

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**20639** *Orden PCM/1203/2022, de 5 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2022, por el que se determina la sede física de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 5 de diciembre de 2022, a propuesta de las Ministras de Política Territorial y de Asuntos Económicos y Transformación Digital, ha aprobado un Acuerdo por el que se determina la sede física de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Orden.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.—El Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Félix Bolaños García.

#### ANEJO

#### **Acuerdo por el que se determina la sede física de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial**

Por Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, se estableció el procedimiento que resulta de aplicación para la determinación de la sede física de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal. Se pretendía con ello iniciar un procedimiento participativo que facilitase que la elección de las sedes físicas de las entidades estatales se guiara por la transparencia, la objetividad y la adaptación a las necesidades de la institución.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de septiembre de 2022, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno de España y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de la Ministra de Política Territorial, aprobó el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de octubre de 2022 mediante la Orden PCM/946/2022, de 3 de octubre. Este procedimiento se ha seguido a través de la vía de urgencia en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2022.

Se han recibido 16 candidaturas para albergar la sede de la futura Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial: A Coruña (A Coruña), Alicante (Alicante/Alacant), Barcelona (Barcelona), Gijón (Asturias), Granada (Granada), Guadalajara (Guadalajara), Jerez de la Frontera (Cádiz), Leganés (Madrid), Onda (Castellón/Castelló), Ourense (Ourense), Palma (Illes Balears), Salamanca (Salamanca), Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), Segovia (Segovia) y Zaragoza (Zaragoza).

Esta gran afluencia constituye sin duda un dato excelente, especialmente si se tiene en cuenta el carácter novedoso del procedimiento. Más de un millar de entidades, entre instituciones públicas, sindicatos, organizaciones empresariales, universidades, empresas, investigadores y grupos de investigación o colectivos sociales han participado o apoyado de alguna forma en las diferentes candidaturas.

Más allá del resultado final, puede considerarse que este procedimiento constituye un éxito en sí mismo para todas las localidades que han sido postuladas. El proceso de reflexión que han emprendido, y en particular el análisis de sus capacidades, fortalezas y debilidades, contribuirá a que estas ciudades dispongan de nuevos proyectos de futuro para sus Municipios. El diseño de las candidaturas ha servido para que las instituciones públicas creen nuevos puentes con los actores sociales para implicarles en iniciativas de progreso que sin duda contribuirán a modernizar su tejido urbano.

En cumplimiento del artículo 6.6 del Real Decreto 209/2022, el 8 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Comisión consultiva, como órgano instructor de procedimiento, solicitó informe sobre las candidaturas presentadas al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. El mismo fue recibido en plazo y expuesto ante la Comisión.

Tal y como establece el artículo 6.7 del Real Decreto 209/2022, del 22 de marzo, la Comisión consultiva, una vez analizadas las candidaturas presentadas para albergar la sede física de la futura Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial, elaboró un dictamen al respecto que fue aprobado en su reunión del 5 de diciembre de 2022 y elevado al Consejo de Ministros junto con el citado informe previo elaborado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

A tenor de lo expuesto, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, acuerda:

Determinar a la ciudad de A Coruña como la elegida para albergar la sede física de la futura Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial, por considerar que es la que mejor se adecúa a los requisitos por los motivos expuestos en el Dictamen de la Comisión consultiva que se adjunta como anexo a este acuerdo.

## ANEXO

Dictamen de la Comisión Consultiva para la Determinación de las Sedes prevista en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal sobre la determinación de la sede física de la futura Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial.

### Antecedentes de hecho

Primero.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su disposición adicional centésimo trigésima, recoge la «creación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial» y con ello concretamente se autoriza al Gobierno a impulsar una ley para la creación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, en adelante la Agencia, configurada como una Agencia Estatal dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio propio, autonomía en su gestión y con potestad administrativa.

Segundo.

La creación de la Agencia da cumplimiento a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), donde se asientan diez políticas palanca que dan desarrollo a una agenda de inversiones y reformas estructurales dirigidas a la realización de cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde; más digital; más cohesionada desde el punto de vista social y territorial y más igualitaria.

La sexta de estas políticas es el Pacto por la Ciencia y la Innovación, en el que se inserta la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (Componente 16, Reforma 1). Para

que la Agencia pueda contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos marcados en el PRTR, es aconsejable una designación previa de su sede, que deberá escogerse teniendo en cuenta estos objetivos.

Tercero.

La Agencia contribuye también a cuatro de los seis pilares del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): transición digital; crecimiento sostenible, inclusivo e inteligente; resiliencia sanitaria, económica, institucional, y social; y políticas para las próximas generaciones. Por este motivo, la designación de la sede deberá tener en cuenta la contribución de la misma al desarrollo de estos ámbitos, lo que hace aconsejable una designación anterior a la propia puesta en marcha de la Agencia.

Cuarto.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de septiembre de 2022, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno de España y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de la Ministra de Política Territorial, aprobó el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de octubre de 2022 mediante la Orden PCM/946/2022, de 3 de octubre.

Posteriormente, la Comisión consultiva aprobó en su reunión del día 29 de septiembre de 2022 el informe recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, y que fue comunicado al Consejo de Ministros en su reunión del 4 de octubre de 2022.

Quinto.

Por Orden TER/948/2022, de 4 de octubre, se publicó dicho informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial y acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas, apareciendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de octubre de 2022.

Conforme a ello, y en cumplimiento del artículo 6.3 del Real Decreto 209/2022, el 6 de octubre de 2022, se inicia el plazo de un mes para que las asambleas legislativas y los consejos de Gobierno de las comunidades autónomas, así como los órganos plenarios de las entidades locales presenten sus candidaturas a través de la sede electrónica habilitada al efecto por el Ministerio de Política Territorial.

Sexto.

Se recibieron, dentro del plazo estipulado, 14 candidaturas: A Coruña (A Coruña), Alicante (Alicante/Alacant), Barcelona (Barcelona), Gijón (Asturias), Granada (Granada), Guadalajara (Guadalajara), Jerez de la Frontera (Cádiz), Leganés (Madrid), Ourense (Ourense), Palma (Illes Balears), Salamanca (Salamanca), Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), Segovia (Segovia) y Zaragoza (Zaragoza).

Séptimo.

Con posterioridad a las 00:00 horas del día 8 de noviembre, es decir, fuera del plazo previsto, se recibieron dos candidaturas para albergar la sede de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial procedentes de los Ayuntamientos de Onda (Castellón/Castelló) y de Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

A primera hora de la mañana del día 8 de noviembre, responsables de ambos Ayuntamientos se pusieron en contacto con el Ministerio de Política Territorial para

comunicar que problemas técnicos ajenos a sus Ayuntamientos les habían impedido formalizar la candidatura.

Conforme a ello, la Secretaría de la Comisión solicitó informe a la Secretaría General de la Administración Digital (SGAD), que presta el servicio de sede electrónica al Ministerio de Política Territorial. Una vez estudiado el caso por su parte, remitió un informe en el que no excluía la posibilidad de que un fallo técnico hubiera impedido presentar las candidaturas.

Octavo.

La Comisión consultiva para la determinación de las sedes del sector público institucional estatal celebró una sesión el día 14 de noviembre de 2022. En el orden del día de la misma figuraba un punto con el siguiente tenor literal: «Decisión en torno a la admisión a trámite de las candidaturas recibidas con posterioridad al fin del plazo de presentación».

En este punto, la Comisión consultiva, tras analizar el caso de las candidaturas presentadas por los Ayuntamientos de Onda y de Sant Cugat del Vallés, así como el informe emitido al efecto por la SGAD, acordó por unanimidad lo siguiente:

«[...] Ambas candidaturas han aportado indicios que justifican un intento de haber presentado sus respectivas solicitudes, a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial, dentro del plazo fijado. Al no poderse acreditar con certeza que no se hayan producido problemas técnicos que en efecto imposibilitaron la presentación ante dicha sede electrónica del Ministerio de las candidaturas indicadas y disponiendo de documentación aportada por parte de los Ayuntamientos que indica que intentaron formular la solicitud dentro del plazo, se acuerda por unanimidad admitir a trámite las candidaturas de los Ayuntamientos de Onda (Castellón/Castelló) y de Sant Cugat del Vallés (Barcelona) para albergar la sede de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial.»

Noveno.

En cumplimiento del artículo 6.6 del Real Decreto 209/2022, el 8 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Comisión consultiva, como órgano instructor de procedimiento, solicitó informe sobre las candidaturas presentadas al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Décimo.

Este informe se recibió en la Secretaría de la Comisión el 22 de noviembre de 2022.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de Inteligencia Artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión, contempla y propone que los Estados miembros seleccionen una «autoridad nacional de supervisión» que se encargue de supervisar la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la mencionada Ley de Inteligencia Artificial, así como de coordinar las actividades encomendadas a dichos Estados miembros, actuar como el punto de contacto único para la Comisión y representar al Estado miembro en cuestión ante el Comité Europeo de Inteligencia Artificial.

En su cumplimiento, la disposición adicional centésima trigésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, autoriza al Gobierno a la creación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial en

España, impulsando la elaboración de los Estatutos de la Agencia, del Plan de Actuación y cuantos trabajos sean necesarios para la adecuada implementación de dicha Agencia.

La pertinencia de crear la Agencia se fundamenta en el interés de que exista un organismo de supervisión en el ámbito de la Inteligencia Artificial para su puesta en funcionamiento en el futuro más inmediato.

Segundo.

Por Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, se estableció el procedimiento que resulta de aplicación para la determinación de la sede física de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal, y entre las que se encuentra la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA).

Tercero.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, el inicio del procedimiento para la fijación de la sede física de la entidad se ha de realizar a través de un Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros. En aplicación de esta disposición, el Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de septiembre de 2022, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno de España y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de la Ministra de Política Territorial, aprobó el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de octubre de 2022 mediante la Orden PCM/946/2022, de 3 de octubre.

Cuarto.

El segundo párrafo del artículo 6.1 del citado Real Decreto recoge la posibilidad de que la determinación de la sede física se realice con carácter previo a la creación de la correspondiente entidad del sector público institucional estatal.

Conforme a ello, en previsión de las funciones y objetivos específicos de la Agencia, se ha considerado necesaria la determinación de la sede física con carácter previo a su puesta en marcha, con el objeto de crear un ecosistema y un polo de innovación y atracción de talento especializado en materia de inteligencia artificial o supervisión de los sistemas.

Quinto.

El artículo 6.9 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, dispone lo siguiente: «El Consejo de Ministros podrá, en cualquier momento del procedimiento previo a la finalización del plazo para presentar candidaturas previsto en el apartado 3, declarar la tramitación de urgencia del procedimiento». Conforme a ello, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de septiembre de 2022 acordó llevar a cabo este procedimiento mediante la tramitación de urgencia.

La motivación para emplear el procedimiento de urgencia radica en que en el mandato contemplado en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, se insta al Gobierno a impulsar la creación de la Agencia a lo largo de este año, así como en la necesidad de que la localidad elegida para albergar la sede física de la futura Agencia pueda avanzar en los trabajos de preparación y organización necesarios, con el objetivo de asegurar su correcta puesta en marcha una vez se disponga su creación por ley.

A ello se suma que la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y se modifican determinados actos legislativos de la Unión, establece un plazo

de tres meses en el que los Estados miembros deberán seleccionar una «autoridad nacional de supervisión», que deberá asumir obligaciones en el corto plazo.

Además, la pronta creación de la Agencia contribuirá a la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia (PRTR) y por ende, a los compromisos adquiridos por la Comisión Europea.

Sexto.

Los criterios que han de informar la elección de esta sede se determinan atendiendo a los principios recogidos en el artículo 103.1 de la Constitución Española y a los fijados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los de vertebración territorial y adecuación al sector de actividad y a las características de la entidad.

Por su parte, el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, estipula que la elección de la sede de la Agencia se realizará conforme a los criterios de elección publicados al efecto por la Comisión consultiva para la determinación de sedes y establecidos en función de las características de la entidad.

Séptimo.

El artículo 6.2 del citado Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, establece que la Comisión consultiva, en el plazo de un mes desde la recepción del Acuerdo de inicio del procedimiento elaborará el informe previsto en el artículo 3.2.b) que contendrá la relación de criterios que se tendrán en cuenta para determinar la ubicación física de la entidad. Asimismo, indica que este informe será comunicado al Consejo de Ministros y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», junto con el Acuerdo de inicio del procedimiento antes citado.

La Comisión consultiva, una vez iniciado el procedimiento mediante acuerdo del Consejo de Ministros, estableció estos criterios en su reunión celebrada el 29 de septiembre de 2022, siendo publicados en la Orden TER/948/2022, de 4 de octubre, por la que se establece el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial y acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas.

Octavo.

El artículo 6.7 del Real Decreto 209/2022, establece que «la Comisión elaborará un dictamen que analizará las posibles sedes que pueden albergar a la entidad afectada». A la vista de lo anterior, la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, en su sesión del día 5 de diciembre de 2022, ha aprobado el siguiente

## DICTAMEN

En el procedimiento para la determinación de las sedes de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial se han admitido a trámite 16 candidaturas: A Coruña (A Coruña), Alicante (Alicante/Alacant), Barcelona (Barcelona), Gijón (Asturias), Granada (Granada), Guadalajara (Guadalajara), Jerez de la Frontera (Cádiz), Leganés (Madrid), Onda (Castellón/Castelló), Ourense (Ourense), Palma (Illes Balears), Salamanca (Salamanca), Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), Segovia (Segovia) y Zaragoza (Zaragoza).

Aunque el apartado 7 del artículo 6 del Real Decreto 209/2022 prevé que el dictamen podría tomar en consideración localidades que no hubieran sido postuladas pero que cumplan con los criterios establecidos, la Comisión ha optado por analizar únicamente las candidaturas que fueron recibidas siguiendo el procedimiento establecido. No obstante, se hace constar, de cara a futuros procedimientos, que sería posible incluir en el análisis localidades que no hubiesen sido postuladas.

A raíz del análisis efectuado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de las dieciséis candidaturas presentadas, que se acompaña a este dictamen, las tres clasificadas como candidaturas de excelencia son A Coruña, Alicante y Granada.

La Comisión consultiva para la determinación de las sedes del sector público institucional estatal ha acordado recomendar al Consejo de Ministros la elección de la ciudad de A Coruña para albergar la futura sede de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial. Se considera que esta ciudad es la que mejor se adecúa a los requisitos establecidos por los motivos que se exponen a continuación.

#### *Valoración general*

La candidatura ha sido formulada por el Ayuntamiento de A Coruña. Presenta un inmueble para albergar la sede de gran amplitud, quintuplicando el espacio mínimo requerido y preparado para albergar el equipamiento necesario, exponiéndose su cesión efectiva al Estado. A Coruña también presenta una buena red de conexiones aeroportuarias, nacionales e internacionales y de alta velocidad. A Coruña presenta además un importante ecosistema universitario, tanto de formación como de investigación relacionado con la inteligencia artificial, así como un excelente ecosistema económico y empresarial que gana cada vez más presencialidad, contando con dos *hubs* de innovación digital que generan un 10 % del empleo gallego, además cuenta con un amplio número de empresas dedicadas al sector de la inteligencia artificial con sede en A Coruña.

Junto a todo ello, también hay que destacar la elevada cantidad de actividades procedentes de las principales instituciones públicas de la localidad destinadas a impulsar el desarrollo de un ecosistema basado en la inteligencia artificial.

Adicionalmente, A Coruña ofrece una gran cantidad de compromisos, ayudas y facilidades en el ámbito familiar, de atención sanitaria, vivienda, educativa o cultural que facilita una integración y reagrupación familiar en la localidad.

#### A. Elementos generales.

##### A.1 Cohesión social y territorial.

Se considera que A Coruña ha de obtener una valoración óptima.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes a finales de 2021, mientras que la renta media neta por persona en el conjunto de España ascendía a 12.269 euros, la gallega alcanzaba los 11.453 euros. Los datos de desempleo, que se exponen en el apartado siguiente, confirman la existencia de un desequilibrio entre la situación global y la del entorno geográfico en el que se ubicaría la Agencia.

En el plano de la cohesión territorial, A Coruña, y el conjunto de Galicia, cuentan con una presencia de entidades del sector público estatal inferior a la que le correspondería por su peso demográfico y social. Éste es uno de los factores que ha impulsado el proceso de racionalización en la elección de las sedes del sector público estatal. Se considera que el desequilibrio existente debe ser corregido a favor de una mayor presencia de la Administración General del Estado en aquellas regiones que tradicionalmente han contado con menor presencia física del Estado en su territorio.

A los efectos de la cohesión territorial, se ha valorado especialmente la importancia que se sugiere en la memoria en relación con la ubicación de la Agencia en la ciudad y la contribución que ésta puede generar para un mayor empuje de Galicia en la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal, favoreciendo una mayor y mejor cooperación transfronteriza. La Agencia serviría como un laboratorio de carácter transfronterizo para la supervisión de la inteligencia artificial, de acuerdo con las directrices europeas, en línea con lo establecido en la Alianza en lo referido a la creación de bancos de pruebas o sandboxes, la experimentación con datos en sectores de interés público o económico común, y la

creación de un «IberianTalentHub» para atraer y retener talento investigador en Inteligencia Artificial.

A ello añaden que la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial sería un activo esencial para materializar la convivencia de lenguas oficiales en el territorio. Adicionalmente, Galicia podría actuar como región en el que desplegar algunos de los proyectos previstos en el PERTE «Nueva economía de la lengua» con el que se prevé potenciar el español y las lenguas cooficiales como factores de crecimiento y competitividad a través de un ecosistema de innovación e inteligencia artificial.

#### A.2 Mejora en el funcionamiento de los servicios públicos.

Tras deliberar sobre los criterios metodológicos a seguir para una valoración lo más objetiva posible, se concibe que, para el caso de las candidaturas propuestas, no se puede considerar este criterio como un elemento diferenciador, por lo que a todas las propuestas se les valorará de forma homogénea.

#### A.3 Niveles de desempleo.

La tasa de desempleo en A Coruña es del 10,9% en el tercer trimestre de 2022 según el INE, siendo inferior a la nacional que es de 12,67% en el mismo trimestre. En esta categoría, por lo tanto, A Coruña obtiene una puntuación inferior a la de otras candidaturas.

#### A.4 Lucha contra la despoblación.

Se valora de forma excelente a partir de los siguientes datos aportados:

Según proyecciones del Gobierno de España para 2035, Galicia, Castilla y León y Asturias superarán el umbral del 30% de población con más de 65 años sobre el total de la población.

Galicia es además la región más rural de España y la tercera comunidad autónoma con menor población en núcleos grandes (población superior a 20.000 habitantes). Únicamente el 31% de los habitantes de Galicia reside en grandes núcleos. Ante este contexto poblacional, el reto demográfico en Galicia es mayor: la tasa de envejecimiento en el medio rural se duplica y se intensifica la despoblación de la Galicia rural.

Así, la ubicación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial en Galicia contribuiría a mitigar estos efectos derivados del contexto demográfico de Galicia. Por un lado, facilitaría la lucha contra el fenómeno de la despoblación, a través de la generación de empleo directo e indirecto en la región, y fomentaría la presencia del sector público estatal en Galicia.

#### B. Adecuación a las necesidades de la Agencia.

##### B.1 Aportación de inmueble.

Se valora de forma óptima. Se aporta un edificio de 1.961 metros cuadrados que cuenta con una parcela de 554 metros cuadrados, casi quintuplicando el requerimiento de espacio mínimo, con espacios interiores amplios y numerosas salas y despachos, suficientes para albergar el equipamiento necesario.

Además, se recoge la facilidad para la incorporación de nuevos espacios para poder realizar las actividades de una manera más eficiente.

## B.2 Aportación del equipamiento adecuado para albergar la sede.

Se valora con grado de excelencia con base en los siguientes compromisos recogidos en la línea temporal para la puesta a disposición del inmueble presentado por la candidatura de Galicia:

- Análisis e identificación de necesidades y adaptación de espacios y equipamiento para el correcto funcionamiento de la Agencia.
- Adaptación de los espacios y aprovisionamiento del equipamiento necesario.

## C. Características de la localidad.

C.1 Amplia red de acceso a medios de transporte público, tanto aéreo, tren, especialmente trenes de alta velocidad, y por carretera.

Se valora de forma excelente con base en los siguientes términos:

– El sistema aeroportuario gallego se compone de tres terminales en A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo que, junto con el aeropuerto de Oporto (Portugal), facilitan el desplazamiento de los pasajeros con varios aeropuertos nacionales e internacionales. Todos ellos conectan con las principales capitales españolas como Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Sevilla, así como con los principales *hubs* europeos como Frankfurt, Ámsterdam, Bruselas, París y Londres.

– Eje atlántico de alta velocidad Vigo-A Coruña con conexión de alta velocidad Madrid-Galicia.

– Existe una tupida red de comunicaciones por carretera así como la posibilidad de beneficiarse del transporte marítimo a través del Puerto de A Coruña, que integra la red de Puertos del Estado, y los restantes puertos ubicados en la Comunidad Autónoma.

C.2 Existencia de un ecosistema universitario, tanto de formación como de investigación relacionado con la inteligencia artificial.

Se valora de forma óptima teniendo en cuenta los siguientes subcriterios: existencia de centro universitario público ubicado en la localidad con formación en disciplinas relacionadas con la IA, proyectos relacionados con IA liderados/participados por la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad y la existencia de grupos de investigación en IA adscritos a la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad.

Con base en estos subcriterios se considera tiene un nivel de excelencia a partir de los siguientes elementos:

– La Universidad Da Coruña (UDC) es la única universidad generalista de España con los grados de Ingeniería Informática con las cinco especialidades, un grado en Ciencia e Ingeniería de datos y un Grado en Inteligencia Artificial interuniversitario entre las tres universidades del territorio, ofreciendo un total de 150 y 60 plazas respectivamente.

– La UDC ha llevado a cabo 74 proyectos relacionados con la Inteligencia Artificial desde 2012, 14 de Computación de Altas Prestaciones, 58 de Ciencia e Ingeniería de Datos, 9 de Ciberseguridad y otros 9 de Servicios y Redes Inteligentes.

– Cuenta con un tejido investigador de excelencia. Se pueden mencionar los grupos de investigación con una relevancia importante en el apoyo a iniciativas innovadoras, no solo en el ámbito de la IA, sino también en computación cuántica, ciberseguridad, machine learning, big data y blockchain. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

1. Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Inteligencia Artificial (LIDIA).
2. Laboratorio Interdisciplinar de Aplicaciones de la Inteligencia Artificial (LIA2).
3. Redes de Neuronas Artificiales y Sistemas Adaptativos -Imagen Médica y Diagnóstico Radiológico (RNASA -IMEDIR).

4. Grupo de Visión Artificial y Reconocimiento de Patrones (VARPA).
5. Ciencia y Técnica Cibernética (CTC).
6. Laboratorio de Base de Datos (LBD).
7. Grupo de Arquitectura de Ordenadores (GAC).
8. Grupo Integrado de Ingeniería (GII).
9. Laboratorio de Ingeniería del Software (ISLA).
10. Modelización, Optimización e Inferencia Estadística (MODES).

– Para dar soporte a la labor de investigación, la USC ha desarrollado una completa red de institutos y centros de investigación, a los cuales se les han unido en la última década los centros singulares de investigación. Actualmente la Universidad cuenta con diez institutos, once centros propios de investigación, dos centros mixtos, cinco centros singulares de investigación y participa en tres centros de investigación interuniversitarios.

C.3 Existencia de un ecosistema económico o empresarial relacionado con la inteligencia artificial.

Se reconoce valoración de excelencia sobre la base de que A Coruña cuenta con dos centros de innovación digital que suman las capacidades de más de 4.200 empresas y entidades que emplean a 120.000 personas, lo que representa un 10 % del empleo gallego.

El tejido económico del sector TIC en Galicia gana cada vez más presencialidad. Esto se ve reflejado en los datos de facturación de los últimos años disponibles (2020-2021) de las empresas tecnológicas más relevantes del sector. Este fenómeno se evidencia más concretamente en la zona metropolitana de A Coruña, siendo el municipio gallego con mayor porcentaje de empresas TIC, de las cuales 103 trabajan con IA.

Entre las empresas del sector TIC que más facturan en A Coruña se pueden destacar los casos de: Altia Consultores, GDC STK, Denodo, Igalia, Concentrix, Netex Knowledge Factory, Aldaba, MN Program Holding, Bysidecar, Nunegal Consulting, Allenta Consulting, UlexSoluciones, Sudespacho Cloud, Nextgal, etc.

Se puede mencionar también a Energylab, Aimen, ITG, Anfaco-Cecopesa, Gradiant, CTAG, CETIM como centros tecnológicos de relevancia nacional e internacional.

C.4 En ambos ecosistemas se valorará además la producción periódica de publicaciones, manuales e investigaciones relacionadas con la inteligencia artificial y su impacto en los diferentes sectores.

El grado de excelencia en la valoración de este criterio se basa en los siguientes argumentos:

- El Sistema Universitario Gallego (SUG) representó en el año 2021 el 5 % de las publicaciones en el Servicio en Línea de Información Científica.
- El 50 % de los artículos científicos en Galicia se han realizado a través de colaboraciones internacionales posicionando así a la investigación gallega en el ámbito internacional.
- El 5,5 % de las patentes que se conceden en España son gallegas.
- Adicionalmente, Galicia ha incrementado su producción científica en un 14 % en la última década, hasta alcanzar las 5.957 publicaciones en 2020.

C.5 Tenencia de una buena conexión/relación internacional con ecosistemas de inteligencia artificial o supervisión de la misma en estados punteros en dicha materia.

A Coruña obtiene el grado máximo de valoración en virtud de los siguientes argumentos:

- Los centros de investigación de las universidades gallegas han puesto en marcha proyectos de carácter internacional, posicionando a Galicia a la vanguardia de la investigación en materia de inteligencia artificial.

– Los proyectos que desarrollan las universidades gallegas se realizan en colaboración de distintos agentes internacionales de renombre como Robocoast, EurAlo, la red CLAIRE

– Existen actualmente 12 plataformas internacionales estables de cooperación y 18 docentes de relevancia internacional que colaboran de forma estable en temas relacionados con la IA.

– La candidatura cuenta con el apoyo de entidades como la University of Amsterdam (responsable de uno de los nodos de la red ELLIS), el National Institute for Health Research (referente en la IA en el ámbito médico), la ASD y de gran número de empresas del ámbito sanitario (Empeal, Zeiss, etc.) y grandes empresas internacionales de múltiples sectores.

C.6 Masa crítica suficiente de empresas relacionadas con el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación y más concretamente con el sector de la inteligencia artificial.

A Coruña, obtiene una valoración muy positiva a partir de los datos aportados que reflejan la importancia de este sector en la ciudad y comunidad autónoma de Galicia:

- 2.897 empresas TIC en Galicia, 731 en A Coruña.
- 18.984 trabajadores en el sector TIC en Galicia, de los que 5.507 se sitúan en A Coruña.
- Quinta Comunidad Autónoma española con mayor número de empresas TIC.

C.7 Empresas del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación con establecimiento operativo en la localidad que desarrollan actividad en el ámbito de la inteligencia artificial.

Se valora de forma excelente ya que recoge de forma detallada el número de empresas dedicadas a este sector con sede en A Coruña: Telefónica, PWC, KPMG, NTT DATA, Navantia, Minsait como parte de Indra, o Ednon como empresas tecnológicas no gallegas que cuentan con sede en la ciudad.

C.8 Empresas no pertenecientes al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación de la localidad que han incorporado tecnologías de inteligencia artificial en sus procesos, productos o servicios.

A Coruña obtiene una valoración muy positiva basada en la presencia de empresas tractoras que incorporan la IA como Inditex, ABANCA, Hijos e Rivera y Gadisa, entre muchas otras. Estas entidades permiten que la ciudad de A Coruña junto con su área metropolitana sea el motor económico de la Comunidad Autónoma de Galicia.

C.9 Iniciativas de las principales Instituciones Públicas de la localidad para impulsar el desarrollo de un ecosistema basado en inteligencia artificial.

A Coruña obtiene una valoración excelente con base en las iniciativas plasmadas en la memoria, entre las que destacan las siguientes:

– Nodo galicIA como un elemento vertebrador de la Estrategia Gallega de Inteligencia Artificial 2030 aprobada en junio 2021. Estructura de cooperación público-privada transfronteriza con la Euroregión Galicia-Norte de Portugal, agentes clave de la Xunta de Galicia y las tres Universidades públicas gallegas.

– La creación de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia en diciembre 2011, 2014.gal y Agenda Digital de Galicia 2020.

- Estrategias digitales.
- 337 convenios y acuerdos.
- 30 leyes y desarrollo normativo.

C.10 Grupos de investigación en áreas de interés que puedan suponer un apoyo a iniciativas innovadoras como: Computación cuántica, Ciberseguridad, Machine Learning, Deep Learning, Big Data y Blockchain.

Como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores, A Coruña cuenta con un tejido investigador de excelencia, destacando en el mismo los grupos de investigación con una relevancia importante en el apoyo a iniciativas innovadoras, no solo en el ámbito de la IA, sino también en computación cuántica, ciberseguridad, machine learning, big data y blockchain. A lo que hay que sumar la presencia de diversos grupos de investigación que poseen una relevancia importante en el apoyo a iniciativas innovadoras en estos ámbitos como son: LIDIA, LIA2, CTC, LBD, GAC, GII, ISLA y MODES.

C.11 Grupos de investigación y redes público-privadas para el impulso de proyectos relacionados con el procesamiento del lenguaje natural.

Se valora que la Universidad de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela cuentan con grupos de investigación de referencia en el campo del procesamiento del lenguaje natural, como el caso del investigador Carlos Gómez.

D. Propuestas de las entidades que postulan una candidatura.

D.1 Compromisos indicados en el artículo 6.5 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

A la hora de valorar este criterio se tendrán en cuenta los 3 compromisos indicados en el citado Real Decreto:

1. Cesión de bienes inmuebles, que implicará la cesión al Estado del bien a todos los efectos, debiendo el Estado restituir el mismo en el caso de que este dejara de quedar afecto a la prestación del servicio que motivó la cesión. Los procedimientos para la aceptación, y reversión en su caso, de los inmuebles cedidos deberán ajustarse a la regulación establecida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. Asunción de costes financieros del traslado o creación de la sede.

3. Medidas de apoyo al personal trasladado. En el caso de que la instalación de la sede implique el desplazamiento de personal que antes prestaba sus servicios en otra localidad, las entidades podrán ofrecer medidas específicas orientadas a facilitar la movilidad de este personal y sus familiares.

De esta forma, la valoración excelente se sustenta a partir de los siguientes argumentos:

- La línea temporal para la puesta a disposición del inmueble presentado por la candidatura.

- Entre los compromisos adicionales del Ayuntamiento de A Coruña se encuentran: la creación de una Oficina municipal de bienvenida; en el ámbito sanitario ofrece un complemento para la atención sanitaria: odontología, hasta 2.200 euros por unidad familiar; oftalmología, hasta 250 euros por unidad familiar; otorrinolaringología, hasta 1.500 euros por unidad familiar; enfermedad, hasta 4.800 euros por unidad familiar; en el ámbito de la Vivienda el Ayuntamiento facilitará un bono para la adquisición de vivienda de hasta el 60 % de los intereses y por alquiler hasta 500 euros; y en el ámbito de la Educación, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y personal, el Ayuntamiento facilitará una aportación económica para escuelas infantiles de hasta 500 euros por hijo, una beca de estudios para educación primaria, secundaria y universitaria de hasta 550 euros y a poner a disposición de los interesados el acceso a cursos de gallego, que incluyen tertulias, parejas lingüísticas, clubs de lectura, talleres y charlas y actividades de la cultura gallega.

No obstante, no se refiere en la memoria al compromiso relativo a la asunción de costes financieros.

D.2 Puesta a disposición de un inmueble y del equipamiento adecuados.

Se le concede la máxima valoración en función de los argumentos y compromisos esgrimidos en apartados anteriores.

D.3 Análisis proyectivo del impacto económico, social, industrial, así como las sinergias generadas con los ecosistemas de emprendimiento, innovación e investigación, que tendría la selección de la localidad como sede de la futura Agencia.

Aunque la candidatura incluye datos sobre los impactos y beneficios que la Agencia puede reportar, no se ha llevado un análisis proyectivo detallado.

- +90 M€ captados de inversiones y fondos.
- +1.300 puestos de trabajo generados.
- +150 proyectos de I+D+i.
- +250 alumnos formados.
- +200 empresas involucradas.
- +3.000 personas participantes en actividades relacionadas con la IA.
- +5 convenios con centros educativos.
- +8 patentes conseguidas.

D.4 Informe emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente apoyando la idoneidad de la misma.

Se aporta un Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia del 3 de noviembre de 2022 que declara el apoyo a la idoneidad de la candidatura de A Coruña para acoger la sede de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial.

#### INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS PARA ACOGER LA SEDE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Antecedentes.  
Procedimiento y Metodología.  
Valoración de las mejores candidaturas.  
Informes individualizados por candidatura.  
A Coruña.  
Alicante.  
Granada.

#### Antecedentes

El martes 13 de septiembre se acordó en Consejo de Ministros el inicio del proceso de desconcentración de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA).

El martes 27 de septiembre se acordó en Consejo de Ministros que el procedimiento para fijar la sede de la Agencia fuera de «tramitación urgente», reduciéndose los plazos a la mitad. Esto se debe a la repercusión que ha tenido que sea la primera entidad en pasar por este procedimiento de desconcentración y porque la Agencia Espacial (Ministerio de Ciencia e Innovación y Ministerio de Defensa) también se va a declarar urgente.

La Comisión Consultiva<sup>(1)</sup> se reunió el pasado jueves 29 de septiembre, a las 11 horas, donde se emitió un informe que recogía los criterios a tener en cuenta a la hora de la elección de la sede de la Agencia. Este informe, junto con la sede electrónica donde se deben presentar las candidaturas, se llevó a CGSEyS del mismo jueves 29, y fue al Consejo de Ministros del martes 4 de octubre.

(1) 1. Composición de la Comisión:

Presidenta: Ministra de Política Territorial.

Vicepresidente: S.E. de Política Territorial.

Vocales: Ministra Asuntos Económicos y Transformación Digital; Ministra de Trabajo y Economía Social; Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; Ministro de Asuntos Exteriores, UE, y Cooperación; Ministra de Hacienda y Función Pública; Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, y Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Se publicaron en el BOE los criterios y el enlace de presentación de candidaturas, a través de la Orden TER/948/2022, de 4 de octubre, estableciendo un plazo de un mes para la presentación de candidaturas (5-7 de noviembre).

Se recibieron un total de 16 candidaturas, siendo, por orden alfabético, las siguientes: A Coruña (Galicia), Alicante (Comunidad Valenciana), Barcelona (Cataluña), Gijón (Asturias), Granada (Andalucía), Guadalajara (Castilla la Mancha), Jerez de la Frontera (Andalucía), Leganés (Comunidad de Madrid), Onda (Comunidad Valenciana), Ourense (Galicia), Palma de Mallorca (Islas Baleares), Salamanca (Castilla y León), San Cugat del Vallés (Cataluña), Segovia (Castilla y León), Tenerife (Canarias) y Zaragoza (Aragón).

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, llevó a cabo un estudio pormenorizado de la documentación aportada por cada una de las localidades-candidatas para albergar la sede, a petición del Ministerio de Política Territorial.

### Procedimiento y Metodología

Las candidaturas presentadas se han valorado conforme a los criterios establecidos en la Orden TER/948/2022, de 4 de octubre, y con unas pautas similares a las seguidas por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación para valorar las candidaturas para acoger la sede de la Agencia Espacial Española.

La puntuación se establece atendiendo a los siguientes criterios:

ID	Subcriterio	Puntuación Máxima	Criterio excluyente
A	<b>Elementos generales</b>	12	
A.1	Cohesión social y territorial.	3	
A.2	Mejora en el funcionamiento de los servicios públicos.	3	
A.3	Niveles de desempleo.	3	
A.4	Lucha contra la despoblación.	3	
B	<b>Adecuación a las necesidades de la Agencia</b>	9	
B.1	Aportación de inmueble con mínimo de 400 metros cuadrados.	6	Excluyente.
B.2	Aportación del equipamiento adecuado para albergar la sede.	3	

ID	Subcriterio	Puntuación Máxima	Criterio excluyente
C	<b>Características de la localidad</b>	48	
C.1	Amplia red de acceso a medios de transporte público, tanto aéreo, tren, especialmente trenes de alta velocidad, y por carretera.	9	
C.2	Existencia de un ecosistema universitario, tanto de formación como de investigación relacionado con la Inteligencia artificial.	9	
C.3	Existencia de un ecosistema económico o empresarial relacionado con la inteligencia artificial.	6	
C.4	En ambos ecosistemas, se valorará además la producción periódica de publicaciones, manuales e investigaciones relacionadas con la inteligencia artificial y su impacto en los diferentes sectores.	3	
C.5	Tenencia de una buena conexión/relación internacional con ecosistemas de inteligencia artificial o supervisión de la misma en Estados punteros en dicha materia.	3	
C.6	Masa crítica suficiente de empresas relacionadas con el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación y más concretamente con el sector de la inteligencia artificial.	3	
C.7	Empresas del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación con establecimiento operativo en la localidad que desarrollan actividad en el ámbito de la inteligencia artificial.	3	
C.8	Empresas no pertenecientes al sector de las Tecnologías de la información y de la comunicación de la localidad que han incorporado tecnologías de inteligencia artificial en sus procesos, productos o servicios.	3	
C.9	Iniciativas de las principales instituciones públicas de la localidad para impulsar el desarrollo de un ecosistema basado en inteligencia artificial.	3	
C.10	Grupos de investigación en áreas de interés que puedan suponer un apoyo a iniciativas innovadoras como: Computación cuántica, ciberseguridad Machine Learning, Deep Learning, Big Data y Blockchain.	3	
C.11	Grupos de investigación y redes público-privadas para el impulso de proyectos relacionados con el procesamiento del lenguaje natural.	3	
D	<b>Propuestas de las entidades que postulen una candidatura</b>	18	
D.1	Compromisos indicados en el artículo 6.5 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.	9	
D.2	Puesta a disposición de un inmueble y del equipamiento adecuados.	3	
D.3	Informe emitido por el consejo de gobierno de la comunidad autónoma correspondiente apoyando la idoneidad de la misma.	3	
D.4	Análisis proyectivo del impacto económico, social, industrial, así como las sinergias generadas con los ecosistemas de emprendimiento, innovación e investigación, que tendría la selección de la localidad como sede de la futura Agencia.	3	
<b>Total puntos.</b>		87	1

Respecto a los criterios utilizados, un total de 21, es necesario reseñar que, en alguno de ellos, se ha utilizado uno o varios subcriterios para una evaluación interna más objetiva y detallada de las candidaturas presentadas. A continuación, se adjunta una tabla con los subcriterios utilizados:

B	<b>Adecuación a las necesidades de la Agencia</b>	
B.1	Aportación de inmueble con mínimo de 400 metros cuadrados.	6
B.1.1	Espacio adaptado para el personal que se va a acoger, mínimo de 400 metros cuadrados.	3
B.1.2	Posibilidad de adaptación del espacio al aumento de personal que se deba realizar para llevar a cabo las actividades que se impongan.	3

C	Características de la localidad	
C.1	Amplia red de acceso a medios de transporte público, tanto aéreo, tren, especialmente trenes de alta velocidad, y por carretera.	9
C.1.1	Amplia red de acceso a medios de transporte público: transporte aéreo.	3
C.1.2	Amplia red de acceso a medios de transporte público: tren, especialmente trenes de alta velocidad.	3
C.1.3	Amplia red de acceso a medios de transporte público: por carretera.	3
C.2	Existencia de un ecosistema universitario, tanto de formación como de investigación relacionado con la Inteligencia artificial.	9
C.2.1	Centro universitario público ubicado en la localidad con formación en disciplinas relacionadas con la IA.	3
C.2.2	Proyectos relacionados con IA liderados/participados por la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad.	3
C.2.3	Grupos de investigación en IA adscritos a la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad.	3
C.3	Existencia de un ecosistema económico o empresarial relacionado con la inteligencia artificial.	6
C.3.1	Sectores empresariales de la localidad relacionados con la IA.	3
C.3.2	Empresas del sector de la IA establecidas en la localidad o en su entorno más próximo.	3
D	<b>Propuestas de las entidades que postulan una candidatura</b>	
D.1	Compromisos indicados en el artículo 6.5 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.	9
D.1.1	Cesión de bienes inmuebles, que implicará la cesión al Estado del bien a todos los efectos, debiendo el Estado restituir el mismo en el caso de que este dejara de quedar afecto a la prestación del servicio que motivó la cesión. Los procedimientos para la aceptación, y reversión en su caso, de los inmuebles cedidos deberán ajustarse a la regulación establecida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.	3
D.1.2	Asunción de costes financieros del traslado o creación de la sede.	3
D.1.3	Medidas de apoyo al personal trasladado. En el caso de que la instalación de la sede implique el desplazamiento de personal que antes prestaba sus servicios en otra localidad, las entidades podrán ofrecer medidas específicas orientadas a facilitar la movilidad de este personal y sus familiares.	3

Asimismo, se ha tenido en cuenta el criterio «Aportación de inmueble con mínimo de 400 metros cuadrados» como excluyente, por considerar, que al ser especificado como tal en la Orden TER/948/2022, de 4 de octubre, y al ser necesario un espacio mínimo vital para que el personal de la sede puede realizar sus funciones de forma óptima, dicho criterio debería ser cumplido por todas las candidaturas para poder ser valorada.

De igual forma, para el criterio «Mejora en el funcionamiento de los servicios públicos» y para el subcriterio «Amplia red de acceso a medios de transporte público: por carretera», a todas las candidaturas se les ha dado la máxima puntuación. Y es que tras deliberar sobre los criterios metodológicos a seguir para una valoración lo más objetiva posible, se concibe que, para el caso de las candidaturas propuestas, no se puede considerar este criterio y subcriterio como elementos diferenciadores.

Como puede visualizarse en la primera tabla, el máximo de puntos a otorgar alcanza los 87 puntos. Este máximo se obtiene de conceder a cada criterio un valor máximo de 3 en una escala de 0 a 3, en donde:

Puntaje	Valoración
0	Significa = No se hace mención.
1	Significa = Se hace mención, pero no lo soporta con datos.
2	Significa = Cumplimiento criterio.
3	Significa = Cumplimiento criterio - excelente.

Dicha escala y valoración han sido acordadas tanto por la Subdirección General Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales como por el Gabinete de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

Gracias a esta escala y a las valoraciones realizadas de las candidaturas propuestas se ha podido llevar a cabo una valoración final en la que se ha utilizado un criterio similar al llevado a cabo por el Ministerio de Ciencia e Innovación para valorar las candidaturas presentadas para albergar la sede de la Agencia Espacial Española. De esta forma, en función de los intervalos señalados a continuación, se ha podido incluir las propuestas presentadas en la siguiente escala:

Puntos	Valoración
[0, 17,40]	Puntuación entre dicho intervalo = candidatura NO VÁLIDA.
[17,40, 34,80]	Puntuación entre dicho intervalo = candidatura VÁLIDA.
[34,80, 52,20]	Puntuación entre dicho intervalo = candidatura BUENA.
[52,20, 69,60]	Puntuación entre dicho intervalo = candidatura MUY BUENA.
[69,60, 87]	Puntuación entre dicho intervalo = candidatura DE EXCELENCIA.

### Valoración de las mejores candidaturas

De esta forma, las candidaturas mejor valoradas han sido:

- Granada.
- Alicante.
- A Coruña.

### Informes individualizados por candidatura

A continuación, se recogen los informes individualizados de las candidaturas presentadas consideradas como de EXCELENCIA. En cada uno de ellos se recoge el análisis pormenorizado de los criterios de valoración establecidos tal y como se ha detallado en epígrafes anteriores.

La información se sistematiza alfabéticamente:

1. A Coruña.
2. Alicante.
3. Granada.

## A Coruña

### A. Elementos generales.

#### A.1 Cohesión social y territorial.

Se valora de forma óptima en base a la importancia que se sugiere en la memoria en relación a la ubicación de la Agencia en la ciudad y la contribución que esta puede generar para un mayor empuje de Galicia en la Euroregión Galicia-Norte de Portugal, favoreciendo una mayor y mejor cooperación transfronteriza. Y es que la Agencia serviría como living lab de carácter transfronterizo para la supervisión de la inteligencia artificial, de acuerdo con las directrices europeas, en línea con lo establecido en la Alianza en lo referido a la creación de bancos de pruebas o sandboxes, la experimentación con datos en sectores de interés público o económico común, y la creación de un «IberianTalentHub» para atraer y retener talento investigador en Inteligencia Artificial.

A ello añaden que la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial sería un activo esencial para materializar la convivencia de lenguas oficiales en el territorio. Adicionalmente, Galicia podría actuar como territorio en el que desplegar algunos de los proyectos previstos en el PERTE «Nueva economía de la lengua» con el que se prevé potenciar el español y las lenguas cooficiales como factores de crecimiento y competitividad a través de un ecosistema de innovación e inteligencia artificial.

#### A.2 Mejora en el funcionamiento de los servicios públicos.

Tras deliberar sobre los criterios metodológicos a seguir para una valoración lo más objetiva posible, se concibe que, para el caso de las candidaturas propuestas, no se puede considerar este criterio como un elemento diferenciador, por lo que a todas las propuestas se les valorará de forma homogénea.

#### A.3 Niveles de desempleo.

Se valora de forma óptima este criterio ya que, si bien en la memoria se destaca el papel extremadamente beneficioso que esta Agencia ejercerá en el entorno físico en el que se ubique, contribuyendo a la creación de empleos directos e indirectos, facilitando la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y haciendo posible una mayor interlocución con los sectores afectados por su actuación, no se aportan evidencias y/o datos que soporten dicha mejora de las tasas de desempleo.

A ello hay que sumar, que la tasa de desempleo en la ciudad de A Coruña es del 10,9% en el tercer trimestre de 2022 según el IGE, tasa inferior a la nacional que es de 12,67% en el mismo trimestre según datos del INE, lo que implica que la ciudad esté mejor posicionada en relación a otras donde las tasas de desempleo son mayores respecto a niveles de desigualdad entre sus habitantes.

#### A.4 Lucha contra la despoblación.

Se valora de forma excelente basándonos en los siguientes datos aportados:

– Según proyecciones del Gobierno de España para 2035, Galicia, Castilla y León y Asturias superarán el umbral del 30% de población con más de 65 años sobre el total de la población.

– Galicia es además la región más rural de España y la tercera comunidad autónoma con menor población en núcleos grandes (población superior a 20.000 habitantes).

– Únicamente el 31% de los habitantes de Galicia reside en grandes núcleos. Ante este contexto poblacional, el reto demográfico en Galicia es mayor: la tasa de envejecimiento en el medio rural se duplica y se intensifica la despoblación de la Galicia rural.

Ante esta situación, la Xunta de Galicia trabaja desde el año 2013 en medidas que generan oportunidades y mitigan efectos derivados de este contexto demográfico, incidiendo en aquellas con mayor impacto.

Así, la ubicación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial en Galicia contribuiría a mitigar estos efectos derivados del contexto demográfico de Galicia. Por un lado, contribuiría a luchar contra el fenómeno de la despoblación, a la generación de empleo directo e indirecto en la región, así como fomentaría la presencia del sector público estatal en Galicia.

B. Adecuación a las necesidades de la Agencia.

B.1 Aportación de inmueble.

Se aporta un edificio de 1.961 metros cuadrados que cuenta con una parcela de 554 metros cuadrados, casi quintuplicando el requerimiento de espacio mínimo, con espacios interiores amplios y numerosas salas y despachos, suficientes para albergar el equipamiento necesario.

Además, recogen la facilidad para la incorporación de nuevos espacios para poder realizar las actividades de una manera más eficiente.

B.2 Aportación del equipamiento adecuado para albergar la Sede.

Se valora con grado de excelencia en base a los siguientes compromisos recogidos en la Línea temporal para la puesta a disposición del inmueble presentado por la candidatura de Galicia:

- Análisis e identificación de necesidades y adaptación de espacios y equipamiento para el correcto funcionamiento de la Agencia.
- Adaptación de los espacios y aprovisionamiento del equipamiento necesario.

C. Características de la localidad.

C.1 Amplia red de acceso a medios de transporte público, tanto aéreo, tren, especialmente trenes de alta velocidad, y por carretera.

Se valora de forma magnífica en base a los siguientes términos:

– El sistema aeroportuario gallego se compone de tres terminales en A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo, respectivamente, que, junto con el aeropuerto de Porto (Portugal), facilitan el desplazamiento de los pasajeros con varios aeropuertos nacionales e internacionales. Todos ellos conectan con las principales capitales españolas como Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Sevilla, así como con los principales *hubs* europeos como Frankfurt, Ámsterdam, Bruselas, París y Londres.

– Eje atlántico de alta velocidad Vigo -A Coruña con conexión de alta velocidad Madrid-Galicia.

– En el punto referente a la amplia red de accesos por carretera, se ha de reseñar que, tras deliberar sobre los criterios metodológicos a seguir para una valoración lo más objetiva posible, se concibe que, para el caso de las candidaturas propuestas, no se puede considerar este subcriterio como un elemento diferenciador, por lo que a todas las propuestas se les valorará de forma homogénea.

C.2 Existencia de un ecosistema universitario, tanto de formación como de investigación relacionado con la inteligencia artificial.

Se valora teniendo en cuenta los siguientes subcriterios: existencia de centro universitario público ubicado en la localidad con formación en disciplinas relacionadas con la IA, proyectos relacionados con IA liderados/participados por la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad y la existencia de grupos de investigación en IA adscritos a la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad.

En base a estos subcriterios se considera tiene un nivel de excelencia en base a los siguientes argumentos:

– En el caso de la Universidad Da Coruña (UDC), es la única universidad generalista de España con los grados de Ingeniería Informática con las cinco especialidades, un grado en Ciencia e Ingeniería de datos y un Grado en Inteligencia Artificial interuniversitario entre las 3 universidades del territorio, ofreciendo un total de 150 plazas y 60 plazas respectivamente.

– La UDC ha llevado a cabo 74 proyectos relacionados con la Inteligencia Artificial desde 2012, 14 de Computación de Altas Prestaciones, 58 de Ciencia e Ingeniería de Datos, 9 de Ciberseguridad y otros 9 de Servicios y Redes Inteligentes.

– Cuenta con un tejido investigador de excelencia, cabe mencionar los grupos de investigación con una relevancia importante en el apoyo a iniciativas innovadoras, no solo en el ámbito de la IA, sino también en computación cuántica, ciberseguridad, machine learning, big data y blockchain. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

1. Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Inteligencia Artificial (LIDIA).
2. Laboratorio Interdisciplinar de Aplicaciones de la Inteligencia Artificial (LIA2).
3. Redes de Neuronas Artificiales y Sistemas Adaptativos -Imagen Médica y Diagnóstico Radiológico (RNASA -IMEDIR).
4. Grupo de Visión Artificial y Reconocimiento de Patrones (VARPA).
5. Ciencia y Técnica Cibernética (CTC).
6. Laboratorio de Base de Datos (LBD).
7. Grupo de Arquitectura de Ordenadores (GAC).
8. Grupo Integrado de Ingeniería (GII).
9. Laboratorio de Ingeniería del Software (ISLA).
10. Modelización, Optimización e Inferencia Estadística (MODES).

– Para dar soporte a la labor de investigación, la USC ha desarrollado una completa red de institutos y centros de investigación, a los cuales se les han unido en la última década los centros singulares de investigación. Actualmente la Universidad cuenta con diez institutos, once centros propios de investigación, dos centros mixtos, cinco centros singulares de investigación y participa en tres centros de investigación interuniversitarios.

C.3 Existencia de un ecosistema económico o empresarial relacionado con la inteligencia artificial.

Se considera valoración de excelencia en base a que A Coruña cuenta con dos *hubs* de innovación digital que suman las capacidades de más de 4.200 empresas y entidades que emplean a 120.000 personas, lo que representa un 10 % del empleo gallego.

El tejido económico del sector TIC en Galicia gana cada vez más presencialidad. Esto se ve reflejado en los datos de facturación de los últimos años disponibles (2020-2021) de las empresas tecnológicas más relevantes del sector, en concreto, de la zona metropolitana de A Coruña, siendo el municipio gallego con mayor porcentaje de empresas TIC, de las cuales 103 trabajan con IA.

Entre las empresas del sector TIC que más facturan en A Coruña destacar: Altia Consultores, GDC STK, Denodo, Igalia, Concentrix, Netex Knowledge Factory, Aldaba, MN Program Holding, Bysidecar, Nunegal Consulting, Allenta Consulting, UlexSoluciones, Sudespacho Cloud, Nextgal, etc.

Destacar también a Energylab, Aimen, ITG, Anfaco-Cecopesa, Gradiant, CTAG, CETIM como centros tecnológicos de relevancia nacional e internacional.

C.4 En ambos ecosistemas, se valorará además la producción periódica de publicaciones, manuales e investigaciones relacionadas con la inteligencia artificial y su impacto en los diferentes sectores.

El grado de excelencia en la valoración de este criterio se base en los siguientes argumentos:

- El Sistema Universitario Gallego (SUG) representó en el año 2021 el 5 % de las publicaciones en el Servicio en Línea de Información Científica.
- El 50 % de los artículos científicos en Galicia se han realizado a través de colaboraciones internacionales posicionando así a la investigación gallega en el ámbito internacional.
- El 5,5 % de las patentes que se conceden en España son gallegas.
- Adicionalmente, Galicia ha incrementado su producción científica en un 14 % en la última década, hasta alcanzar las 5.957 publicaciones en 2020.

C.5 Tenencia de una buena conexión/relación internacional con ecosistemas de inteligencia artificial o supervisión de la misma en estados punteros en dicha materia.

Obtiene el grado máximo de valoración en virtud de los siguientes argumentos:

- Los centros de investigación de las universidades gallegas han puesto en marcha proyectos de carácter internacional, posicionando a Galicia a la vanguardia de la investigación en materia de Inteligencia Artificial.
- Los proyectos que desarrollan las universidades gallegas se realizan en colaboración de distintos agentes internacionales de renombre como Robocoast, EurAlo, la red CLAIRE
- Existen actualmente 12 plataformas internacionales estables de cooperación y 18 docentes de relevancia internacional que colaboran de forma estable en temas relacionados con la IA.
- La candidatura cuenta con el apoyo de entidades como la University of Amsterdam (responsable de uno de los nodos de la red ELLIS), el National Institute for Health Research (referente en la IA en el ámbito médico), la ASD y de gran número de empresas del ámbito sanitario (Empeal, Zeiss, etc.) y grandes empresas internacionales de múltiples sectores.

C.6 Masa crítica suficiente de empresas relacionadas con el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación y más concretamente con el sector de la Inteligencia Artificial.

Valoración muy positiva en base a los datos aportados que reflejan la importancia de este sector en la ciudad y comunidad autónoma de Galicia:

- 2.897 empresas TIC en Galicia, 731 en A Coruña.
- 18.984 trabajadores en el sector TIC en Galicia, 5.507 en A Coruña.
- 5.<sup>a</sup> CCAA española con mayor número de empresas TIC.

C.7 Empresas del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación con establecimiento operativo en la localidad que desarrollan actividad en el ámbito de la inteligencia artificial.

Se valora de forma excelente ya que recoge de forma detallada el número de empresas dedicadas a este sector con sede en A Coruña: Telefónica, PWC, KPMG, NTT DATA, Navantia, Minsait como parte de Indra, o Ednon como empresas tecnológicas no gallegas que cuentan con sede en la ciudad.

C.8 Empresas no pertenecientes al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación de la localidad que han incorporado Tecnologías de Inteligencia Artificial en sus procesos, productos o servicios.

Valoración muy positiva basada en la presencia de empresas tractoras que incorporan la IA como Inditex, ABANCA, Hijos e Rivera y Gadisa, entre muchas otras, provocan que la ciudad de A Coruña junto con su área metropolitana sea el motor económico de la Comunidad Autónoma de Galicia.

C.9 Iniciativas de las principales instituciones públicas de la localidad para impulsar el desarrollo de un ecosistema basado en inteligencia artificial.

Valoración excelente en base a las iniciativas plasmadas en la memoria, entra las que destacan las siguientes:

- Nodo galiciaA como un elemento vertebrador de la Estrategia Gallega de Inteligencia Artificial 2030 aprobada en junio 2021. Estructura de cooperación público-privada transfronteriza con la Euroregión Galicia-Norte de Portugal, agentes clave de la Xunta de Galicia y las tres Universidades públicas gallegas.
- La creación de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia en diciembre 2011, 2014.gal y Agenda Digital de Galicia 2020.
- Estrategias digitales.
- 337 convenios y acuerdos.
- 30 leyes y desarrollo normativo.

C.10 Grupos de investigación en áreas de interés que puedan suponer un apoyo a iniciativas innovadoras como: Computación Cuántica, Ciberseguridad, Machine Learning, Deep Learning, Big Data y Blockchain.

Como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores, A Coruña cuenta con un tejido investigador de excelencia, destacando en el mismo los grupos de investigación con una relevancia importante en el apoyo a iniciativas innovadoras, no solo en el ámbito de la IA, sino también en computación cuántica, ciberseguridad, machine learning, big data y blockchain. A lo que hay que sumar la presencia de diversos grupos de investigación que poseen una relevancia importante en el apoyo a iniciativas innovadoras en estos ámbitos como son: LIDIA, LIA2, CTC, LBD, GAC, GII, ISLA y MODES.

C.11 Grupos de investigación y redes público-privadas para el impulso de proyectos relacionados con el procesamiento del lenguaje natural.

Se valora que la Universidad de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela cuentan con grupos de investigación de referencia en el campo del procesamiento del lenguaje natural, como el caso del investigador Carlos Gómez.

D. Propuestas de las entidades que postulan una candidatura.

D.1 Compromisos indicados en el artículo 6.5 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

A la hora de valorar este criterio se tendrán en cuenta los 3 compromisos indicados en el citado Real Decreto:

1. Cesión de bienes inmuebles, que implicará la cesión al Estado del bien a todos los efectos, debiendo el Estado restituir el mismo en el caso de que este dejara de quedar afecto a la prestación del servicio que motivó la cesión. Los procedimientos para la aceptación, y reversión en su caso, de los inmuebles cedidos deberán ajustarse a la regulación establecida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. Asunción de costes financieros del traslado o creación de la sede.

3. Medidas de apoyo al personal trasladado. En el caso de que la instalación de la sede implique el desplazamiento de personal que antes prestaba sus servicios en otra localidad, las entidades podrán ofrecer medidas específicas orientadas a facilitar la movilidad de este personal y sus familiares.

De esta forma, la valoración muy positiva se sustenta en base a los siguientes argumentos:

– La línea temporal para la puesta a disposición del inmueble presentado por la candidatura de Galicia indica que se trata de una Cesión y entrega efectiva del inmueble al Estado.

– Entre los compromisos adicionales del Ayuntamiento de A Coruña se encuentran: la creación de una Oficina municipal de bienvenida; en el ámbito sanitario ofrece un complemento para la atención sanitaria: odontología, hasta 2.200 euros por unidad familiar; oftalmología, hasta 250 euros por unidad familiar; otorrinolaringología, hasta 1.500 euros por unidad familiar; enfermedad, hasta 4.800 euros por unidad familiar; en el ámbito de la Vivienda el Ayuntamiento facilitará un bono para la adquisición de vivienda de hasta el 60 % de los intereses y por alquiler hasta 500 euros; y en el ámbito de la Educación, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y personal, el Ayuntamiento facilitará una aportación económica para escuelas infantiles de hasta 500 euros por hijo, una beca de estudios para educación primaria, secundaria y universitaria de hasta 550 euros y a poner a disposición de los interesados el acceso a cursos de gallego, que incluyen tertulias, parejas lingüísticas, clubs de lectura, talleres y charlas y actividades de la cultura gallega.

– No obstante, no se refiere en la memoria al compromiso relativo con la asunción de costes financieros.

D.2 Puesta a disposición de un inmueble y del equipamiento adecuados.

Se le concede la máxima valoración en función de los argumentos y compromisos esgrimidos en apartados anteriores.

D.3 Informe emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Correspondiente apoyando la idoneidad de la misma.

Adjuntan el certificado Xunta de Galicia.

D.4 Análisis Proyectivo del Impacto Económico, Social, Industrial, así como las sinergias generadas con los Ecosistemas de Emprendimiento, Innovación e Investigación, que tendría la selección de la localidad como sede de la futura Agencia.

Aunque la candidatura incluye datos sobre los impactos y beneficios que la Agencia puede reportar, no se ha llevado un análisis proyectivo detallado.

- +90 M€ captados de inversiones y fondos.
- +1.300 puestos de trabajo generados.
- +150 proyectos de I+D+i.
- +250 alumnos formados.
- +200 empresas involucradas.
- +3.000 personas participantes en actividades relacionadas con la IA.
- +5 convenios con centros educativos.
- +8 patentes conseguidas.

## Alicante

A. Elementos generales.

A.1 Cohesión social y territorial.

Valoración muy positiva basándonos en los argumentos definidos en la memoria, apartado A5.2, en donde se pone el foco en la potenciación territorial no radial que ejercerá la ubicación de la agencia en una ciudad como Alicante, en este caso, mediante el fortalecimiento del arco mediterráneo como eje vertebrador del territorio insular y

peninsular y referencia territorial para el resto del Estado. A ello suma, mediante la aportación de datos, la contribución que la ubicación de la podría aportar para la resolución de situaciones de desigualdad económica y de crecimiento de la pobreza relativa a través de la reducción de la brecha digital.

Asimismo, en la memoria se recoge el impacto que su ubicación generaría en el área urbana Alicante-Elche, pues ayudaría a su consolidación como una de las primeras áreas urbanas de España, ayudando también a reducir determinadas desigualdades territoriales existentes a nivel provincial, ya que tendrá influencia en la promoción de otras muchas partes del territorio y a la mejora de los sectores productivos existentes en el mismo.

#### A.2 Mejora en el funcionamiento de los servicios públicos.

Tras deliberar sobre los criterios metodológicos a seguir para una valoración lo más objetiva posible, se concibe que, para el caso de las candidaturas propuestas, no se puede considerar este criterio como un elemento diferenciador, por lo que a todas las propuestas se les valorará de forma homogénea.

#### A.3 Niveles de desempleo.

Valoración muy positiva en función de las afirmaciones recogidas en la memoria, las cuales hacen referencia a las elevadas tasas de desempleo, 19,37 %, nivel superior a la media nacional, a las elevadas tasas de paro de larga duración, inestabilidad laboral y temporalidad en los contratos, así como reducidos niveles retributivos en determinadas actividades debido a las características del tejido productivo de la ciudad.

Además, se recoge el impacto que la digitalización del sector productivo provincial, gracias al estímulo de la presencia de la Agencia, podría suponer en la creación de empleo, unos 6.800 puestos de trabajo. Por cada 85 puestos de trabajo creados en las actividades vinculadas con la digitalización y la inteligencia artificial se crearán 15 más en el resto del tejido empresarial, con un total de 33.250 puestos de trabajo adicionales hasta el año 2035.

#### A.4 Lucha contra la despoblación.

Valoración muy positiva basándonos en las cifras que aportan en la memoria relativas a la despoblación, afectando dicho fenómeno a 139 municipios de la Comunitat Valenciana, estando 23 de ellos en la provincia de Alicante.

Consideran que el establecimiento de la Agencia en Alicante podrá contribuir en la retención de talento en grupos tales como «Técnicos y profesionales científicos e intelectuales» los que presentan un mayor saldo negativo en 2021 (-5.067 trabajadores) en Alicante y una tasa de movilidad del 24,71 %, cuando la media nacional se sitúa en el 23,92 %. Adicionalmente, el grupo de puestos de trabajo de «Dirección» presenta igualmente en Alicante un saldo negativo, y una tasa de movilidad del 25,41 % frente al dato nacional que es del 24,12 %.

La ubicación de la sede y, por ende, el desarrollo de la IA puede jugar un papel disruptivo en la mejora de la competitividad y calidad de vida del medio rural, creando nuevas oportunidades para la atracción de población y en la mejora de los servicios que se prestan en estos pequeños municipios.

#### B. Adecuación a las necesidades de la Agencia.

##### B.1 Aportación de inmueble.

Grado de valoración excelente justificado en el edificio que se ofrece, el cual cuenta con 1.089,99 m<sup>2</sup> de superficie construida y 926,50 m<sup>2</sup> de superficie útil.

Además, ofrecen espacio suficiente destinado a uso de oficina dentro del edificio (superficie útil de 855,38 m<sup>2</sup>), para su uso razonable inicial por parte de 85-90 personas con posibilidad de ampliación.

## B.2 Aportación del equipamiento adecuado para albergar la Sede.

Se otorga la máxima valoración en base a los siguientes elementos:

- El inmueble contará con instalaciones técnicas de última generación, tanto en el campo de las telecomunicaciones como en climatización / acondicionamiento térmico.
- El edificio se dotará de un moderno mobiliario adecuado al uso de oficina, adaptativo a distintas disposiciones y necesidades del personal de la AESIA.
- El complejo donde se ubica el edificio contará con un aparcamiento de 190 plazas, así como un restaurante para 150 comensales, terraza-mirador, espacios públicos y una zona de chillout.
- El edificio permite una configuración interior flexible y adaptable a distintas necesidades y usos, posibilitando la incorporación de oficinas cerradas, oficinas abiertas y espacios ampliables y polivalentes.

## C. Características de la localidad.

C.1 Amplia red de acceso a medios de transporte público, tanto aéreo, tren, especialmente trenes de alta velocidad, y por carretera.

Valoración de excelencia en base a que:

- La ciudad cuenta con un Aeropuerto Internacional, «Alicante-Elche» con 172 rutas (23 domésticas y 149 internacionales) operadas por 31 compañías. Conecta regularmente la provincia alicantina con 26 países.
- Cuenta con conexión ferroviaria por alta velocidad a la meseta (Albacete, Cuenca, Madrid) y el sur de la provincia (Elche y Orihuela) mediante la LAV Madrid-Levante, así como conexión directa con la comunidad autónoma de Cataluña.
- En el punto referente a la amplia red de accesos por carretera, se ha de reseñar que, tras deliberar sobre los criterios metodológicos a seguir para una valoración lo más objetiva posible, se concibe que, para el caso de las candidaturas propuestas, no se puede considerar este subcriterio como un elemento diferenciador, por lo que a todas las propuestas se les valorará de forma homogénea.

C.2 Existencia de un ecosistema universitario, tanto de formación como de investigación relacionado con la Inteligencia Artificial.

Se valora teniendo en cuenta los siguientes subcriterios: existencia de centro universitario público ubicado en la localidad con formación en disciplinas relacionadas con la IA, proyectos relacionados con IA liderados/participados por la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad y la existencia de grupos de investigación en IA adscritos a la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad.

Se concibe un excelente nivel de valoración en base a los siguientes argumentos:

- En la ciudad y su entorno próximo se localizan cuatro universidades: la Universidad de Alicante, la Universidad Miguel Hernández de Elche, el Campus de Alcoy de la Universitat Politècnica de València y la Universidad CEU Cardenal Herrera-Campus de Elche.
- En la actualidad, las Universidades valencianas ofrecen más de 60 estudios de máster relacionados con IA o que hacen uso de ella, en el contexto de la provincia de Alicante, Universidad de Alicante y Universidad Miguel Hernández de Elche, son 7.
- Además, en la memoria se reseña que la UA tiene una extensa y reconocida trayectoria en Inteligencia Artificial, pues fue la primera universidad de España en implementar el Grado en Robótica en el año 2015, con una alta formación en IA durante los dos últimos cursos. También imparte el Máster en Ciencia de Datos y pretenden implementar en breve un Grado en IA con aplicaciones en campos tan diversos como Salud, Finanzas o Industria, entre otros.

– Desde la UA y más concretamente desde su Parque Científico se convive con empresas consolidadas de gran volumen, empresas de base tecnológica (EBT) surgidas de la propia Universidad de Alicante, y startups con un enorme potencial. El punto en común de todas ellas es su marcado carácter innovador y su fuerte apuesta por el desarrollo de I+D+i. Todas ellas hacen del ecosistema del parque una oportunidad atractiva para otras compañías que apuesten por la innovación y la I+D+i. Desde dicho parque se colabora en proyectos que, en muchas ocasiones, terminan en la creación de empresas y spin-off relacionadas con la Inteligencia Artificial.

– Existen diversos grupos de investigación especializados en IA de la Universidad de Alicante, como el grupo i3a que está focalizado en el área de la Inteligencia Artificial aplicada. En la memoria se recoge un total de 21 grupos de investigación, destacando, además, el trabajo del Instituto VRAIN de la Universitat Politècnica de València, reconocido por la Comisión Europea como centro de excelencia en investigación en Inteligencia Artificial.

C.3 Existencia de un ecosistema económico o empresarial relacionado con la inteligencia artificial.

Valoración de excelencia en base a que Alicante cuenta con un ecosistema de emprendimiento en innovación digital de referencia a nivel nacional e internacional. En el año 2018, las empresas valencianas que se dedicaban a la IA de acuerdo con la definición que ellas mismas realizan de su actividad, representarían el 10,6 % de las del total nacional, lo que confirma su posición avanzada dentro del conjunto nacional. En concreto, la Comunitat Valenciana ocupa la tercera posición en España, después de Cataluña (26,4 %) y Madrid (24,3 %), que son las dos regiones que dominan la IA en España.

Por provincias, detrás de Madrid (24,3 %) y Barcelona (23,7 %) figura Valencia, que concentra el 6,2 % de las empresas. La provincia de Alicante, con el 2,8 % ocuparía la sexta posición y la provincia de Castellón ocuparía la posición decimoquinta, con el 1,6 % del total.

C.4 En ambos ecosistemas, se valorará además la producción periódica de publicaciones, manuales e investigaciones relacionadas con la inteligencia artificial y su impacto en los diferentes sectores.

Se valora de forma excelente debido a que la Universidad de Alicante ha generado 378 publicaciones realizadas en los últimos 10 años por investigadores de la UA con relación a la IA. Estas publicaciones han sido citadas en 3.109 ocasiones, lo que supone un promedio de 8.22 y un índice h de 26.

Por su parte, la Universidad Miguel Hernández ha realizado 121 publicaciones en el campo de la IA.

C.5 Tenencia de una buena conexión/relación internacional con ecosistemas de Inteligencia Artificial o supervisión de la misma en estados punteros en dicha materia.

Se otorga la máxima valoración en base a que, entre otros muchos argumentos recogidos en los apartados B2, B3 y B5:

– Alicante es sede de la Unidad Ellis, ELLIS Alicante, que está conectada con otras 29 unidades ELLIS en 14 países europeos e Israel, emplazadas en centros de investigación y universidades de prestigio mundial, como las universidades de Cambridge y Oxford, la universidad ETH Zúrich o el Instituto Max Planck de Tubinga.

– El ecosistema de innovación alicantino está desarrollando importantes iniciativas internacionales, como la iniciativa 1070 KM Hub, The Talent Route e InnDIH entre otros.

C.6 Masa crítica suficiente de empresas relacionadas con el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación y más concretamente con el sector de la inteligencia artificial.

Alcanza el mayor grado de valoración en base a los datos aportados que reflejan la importancia de este sector en la ciudad y provincia de Alicante:

– En la provincia de Alicante, la economía del dato generó en el año 2020 unos 475 millones de euros, en torno al 1,2 % del PIB provincial. Dio empleo, de forma directa, indirecta e inducida, a unas 8.750 personas (el 1,25 % del empleo de la provincia).

– En la provincia de Alicante existen al menos 228 empresas dedicadas a la IA y en la ciudad 148 empresas dedicadas a tecnologías en el campo de la IA.

– La ciudad cuenta con empresas referentes en el campo de la IA y numerosas *startups* que desarrollan su actividad en este campo.

C.7 Empresas del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación con establecimiento operativo en la localidad que desarrollan actividad en el ámbito de la inteligencia artificial.

Valoración excelente por cuanto recoge de forma detallada el número de empresas dedicadas a este sector tanto en la ciudad como en la provincia: En la provincia de Alicante existen al menos 228 empresas dedicadas a la IA y en la ciudad 148 empresas dedicadas a tecnologías en el campo de la IA.

C.8 Empresas no pertenecientes al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación de la localidad que han incorporado tecnologías de inteligencia artificial en sus procesos, productos o servicios

Se considera que dicho criterio es excelente puesto que ofrece una estimación con la cual sugiere que un 5,1 % de las empresas de la provincia, un 5,0 % de la ciudad de Alicante, estarían utilizando tecnologías de IA. En términos de número de empresas, esto supone unas 7.500 empresas a nivel provincial y 1.371 en el municipio de Alicante.

C.9 Iniciativas de las principales instituciones públicas de la localidad para impulsar el desarrollo de un ecosistema basado en inteligencia artificial.

Valoración muy positiva en virtud de que:

– La Comunitat Valenciana fue la primera comunidad española en elaborar una estrategia en IA, la Estrategia Valenciana de Inteligencia Artificial, que se presentó en el año 2019.

– Tanto la Conselleria como la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Alicante han desarrollado distintas iniciativas para impulsar el ecosistema de la IA: distintos programas de ayudas, la creación del Centro de Inteligencia Digital, el proyecto Alicante Futura, etc.

C.10 Grupos de investigación en áreas de interés que puedan suponer un apoyo a iniciativas innovadoras como: Computación cuántica, Ciberseguridad, Machine Learning, Deep Learning, Big Data y Blockchain.

Valoración muy positiva ya que, si bien proporciona listas de grupos de investigación en donde aparece, por ejemplo, el Grupo de Investigación: Blockchain Aplicado a las Empresas, no recoge de forma detallada una lista con aquellos grupos de investigación que dediquen esfuerzos a iniciativas como las que se consideran en este criterio.

C.11 Grupos de investigación y redes público-privadas para el impulso de proyectos relacionados con el procesamiento del lenguaje natural.

Alicante cuenta con cinco grupos de investigación especializados que desarrollan proyectos relacionados con el procesamiento del lenguaje natural.

D. Propuestas de las entidades que postulan una candidatura.

D.1 Compromisos indicados en el artículo 6.5 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

A la hora de valorar este criterio se tendrán en cuenta los 3 compromisos indicados en el citado Real Decreto:

- Cesión de bienes inmuebles, que implicará la cesión al Estado del bien a todos los efectos, debiendo el Estado restituir el mismo en el caso de que este dejara de quedar afecto a la prestación del servicio que motivó la cesión. Los procedimientos para la aceptación, y reversión en su caso, de los inmuebles cedidos deberán ajustarse a la regulación establecida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Asunción de costes financieros del traslado o creación de la sede.

- Medidas de apoyo al personal trasladado. En el caso de que la instalación de la sede implique el desplazamiento de personal que antes prestaba sus servicios en otra localidad, las entidades podrán ofrecer medidas específicas orientadas a facilitar la movilidad de este personal y sus familiares.

De esta manera la valoración es muy positiva en base a los siguientes argumentos:

- Ponen a disposición el inmueble indicado en apartado anterior para la instalación de la Agencia. Teniendo dicho compromiso efectividad desde la ocupación efectiva del inmueble por un periodo de 25 años.

- El Gobierno valenciano asume los costes de la instalación del a Agencia, que incluyen el alquiler de espacio, mantenimiento, limpieza, consumo de energía, aire acondicionado y servicio de atención al conjunto del complejo durante todo ese periodo.

- Se comprometen a poner en marcha medidas principalmente de acompañamiento y asesoramiento.

D.2 Puesta a disposición de un inmueble y del equipamiento adecuados.

Máxima valoración, de excelencia, en función de los argumentos y compromisos esgrimidos en apartados anteriores.

D.3 Informe emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente apoyando la idoneidad de la misma.

Adjuntan el certificado del Consell.

D.4 Análisis proyectivo del impacto económico, social, industrial, así como las sinergias generadas con los Ecosistemas de Emprendimiento, Innovación e Investigación, que tendría la selección de la localidad como sede de la futura Agencia.

La candidatura incluye un «Análisis proyectivo del impacto económico, social, industrial, así como las sinergias generadas con los ecosistemas de emprendimiento, innovación e investigación».

## Granada

A. Elementos generales.

A.1 Cohesión social y territorial.

Se considera una valoración de excelencia en base a las profundas divergencias existentes en la provincia de Granada y en general, en la comunidad andaluza, con respecto al resto del Estado español, disparidades/desigualdades que recoge la candidatura de Granada en su memoria, tal y como se señala a continuación:

- Tasa de ocupación en la provincia del 45,19 %, muy por debajo de la media nacional (51,4 %) y andaluza (46,13 %).

- Renta media por habitante de la provincia de Granada de 10.463 euros, situándose entre las 10 provincias de menor renta de España.

– Una de cada cinco secciones censales de Granada se corresponde con rentas netas por persona muy bajas, y en torno al 60% no superan la media andaluza.

– Granada se ubica en un contexto andaluz que ocupa la segunda posición nacional con el 38,7% de riesgo de pobreza y/o exclusión social (sólo superado por Ceuta y equiparable a Extremadura).

– Más del 60% de la población se ubica en la capital y en el área metropolitana, aspecto que muestra la escasa densidad poblacional en gran parte del territorio de la provincia. En concreto, el 88% de los municipios tienen menos de 10 000 habitantes y en ellos vive el 33% de la población (muy por encima del 19% de la media de Andalucía).

– En media, la densidad de población de la provincia es de 73 hab/km<sup>2</sup>, seis de las diez comarcas de la provincia tienen una densidad inferior a 50 hab/km<sup>2</sup> y la mitad de ellas está por debajo de 20 hab/km<sup>2</sup>, próximas al riesgo de despoblación.

– Significativo descenso de los habitantes entre los 25 y 39 años en los 10 últimos años.

#### A.2 Mejora en el funcionamiento de los servicios públicos.

Tras deliberar sobre los criterios metodológicos a seguir para una valoración lo más objetiva posible, se concibe que, para el caso de las candidaturas propuestas, no se puede considerar este criterio como un elemento diferenciador, por lo que a todas las propuestas se les valorará de forma homogénea.

#### A.3 Niveles de desempleo.

Valoración excelente en base a los datos que aporta la candidatura, los cuales confirman que la provincia de Granada ocupa la primera posición en la tasa de paro en España con un 22,55%, estando muy por encima de la media andaluza, del 18,98%, y de la nacional, del 12,67%.

Tasa que asciende al 25,7% en la capital, siendo también la primera capital de provincia con mayor tasa de paro a nivel nacional.

La instalación de la AESIA supondrá un impacto directo, indirecto e inducido, con un incremento del 4% del PIB provincial y, aproximadamente, 10.000 nuevos empleos en el sector en un plazo de cinco años.

#### A.4 Lucha contra la despoblación.

Valoración excelente basándonos en los siguientes datos aportados:

– El 82% de la población de la provincia de Granada se concentra el 1/3 del territorio, básicamente en el entorno metropolitano de Granada y La Costa.

– El 43% de la población se concentra en el 2% de la superficie provincial en el cinturón urbano de Granada.

– Actualmente 18 municipios de Granada están en riesgo severo de despoblación.

#### B. Adecuación a las necesidades de la Agencia.

##### B.1 Aportación de inmueble.

Inmueble previsto para su cesión a la AESIA, que cuenta con una superficie de 1073,76 metros cuadrados repartidos en una planta semisótano, primera y segunda planta y una planta con torreón. El edificio reúne el conjunto de requisitos descritos en la Orden TER/948/2022: espacio inicial para 40 empleados/as, al menos 400 metros cuadrados, y espacio ampliable. El Ayuntamiento de Granada es titular de pleno dominio del inmueble conocido como «Antiguo Hospital de Nuestra Sra. de la Salud».

La superficie de uso del edificio es de unos 1073,76 metros cuadrados, lo que supera la necesidad inicial establecida en la orden TER/948/2022 de 4 de octubre de 2022 de 400 metros cuadrados y posibilita la ampliación de la misma.

## B.2 Aportación del equipamiento adecuado para albergar la sede.

Valoración muy positiva en base a los siguientes compromisos:

Respecto al equipamiento, la candidatura ofrece un presupuesto de hasta 150.000 euros para el mobiliario necesario para habilitar 40 puestos de trabajo. Además, se incluye un presupuesto de hasta 200.000 euros para la adquisición del equipamiento necesario para llevar a cabo los pilotos que se pongan en marcha desde la Agencia y todos los servicios que se ofrezcan a las empresas.

La definición de dicho equipamiento se realizará en conjunción con el personal de la AESIA, pero vendrá dotado presupuestariamente.

## C. Características de la localidad.

### C.1 Amplia red de acceso a medios de transporte público, tanto aéreo, tren, especialmente trenes de alta velocidad, y por carretera.

Valoración con grado de excelencia en base a que:

– La ciudad cuenta con el Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, cuarto aeropuerto de mayor tamaño de Andalucía en número de pasajeros y carga. Actualmente operan en él cuatro aerolíneas: Su oferta de vuelos comerciales incluye un total de nueve destinos: Barcelona, Bilbao, Gran Canaria, Londres, Madrid, Melilla, Palma de Mallorca, París, Tenerife. Además, a 130 km de la ciudad se encuentra el aeropuerto de Málaga - Costa del Sol, el tercer aeropuerto de la Península Ibérica, tras Barajas y El Prat, en tráfico aéreo.

– Cuenta con conexiones ferroviarias AVE a Madrid, Barcelona y Sevilla y AVANT a Málaga.

– En el punto referente a la amplia red de accesos por carretera, se ha de reseñar que, tras deliberar sobre los criterios metodológicos a seguir para una valoración lo más objetiva posible, se concibe que, para el caso de las candidaturas propuestas, no se puede considerar este subcriterio como un elemento diferenciador, por lo que a todas las propuestas se les valorará de forma homogénea.

### C.2 Existencia de un ecosistema universitario, tanto de formación como de investigación relacionado con la inteligencia artificial.

Se valora teniendo en cuenta los siguientes subcriterios: existencia de centro universitario público ubicado en la localidad con formación en disciplinas relacionadas con la IA, proyectos relacionados con IA liderados/participados por la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad y la existencia de grupos de investigación en IA adscritos a la universidad o centro de investigación ubicado en la localidad.

En base a estos subcriterios se considera que tiene grado de excelencia en base a los siguientes argumentos:

– La UGR es una de las universidades pioneras en la introducción de la inteligencia artificial en sus planes de estudios, contando en los mismos con materias específicas dedicadas a esa materia desde la creación de la Diplomatura de Informática en 1985.

– La UGR cuenta actualmente con un perfil específico IA en el Grado de Ingeniería Informática: Computación y Sistemas Inteligentes, formación de excelencia en el ámbito con 80 egresados al año.

– Hasta nueve másteres oficiales especializados continúan con formación en inteligencia artificial. Másteres como el de Ciencia de Datos e Ingeniería de Computadores (DATCOM), seleccionado entre el Top 5 de los másteres de Informática en España, el Máster de Formación Permanente en Inteligencia Artificial, Ética y Derecho especializado en una inteligencia artificial responsable y (con)fiable y el Máster en Digital Law and Business Tech de la Escuela de Dirección y Altos Estudios (EDIAE) de la Cámara de Comercio de Granada.

– El estudio del ranking THE (Times Higher Education) sitúa en 2017 a la Universidad de Granada (UGR) como la cuarta universidad del mundo por influencia de su investigación en inteligencia artificial (por la citación de sus publicaciones).

– En el primer *ranking* mundial específico de Inteligencia Artificial publicado USNews en base a los datos de Clarivate (Best Universities for Artificial Intelligence, 24 octubre 2022), la UGR aparece en la posición número 33 del mundo y la tercera de Europa; única Universidad Española presente en el Ranking y tercera de Europa.

– La UGR cuenta con cuatro centros de investigación especializados (como el AI Lab, en colaboración con INDRA-Minsait y Google) y 13 laboratorios de inteligencia artificial y tecnologías emergentes como Blockchain y Computación Cuántica, Procesamiento de Lenguaje Natural o Ciberseguridad, entre otros.

– Actualmente, la UGR cuenta con alrededor de 365 grupos de investigación que abarcan todos los campos y disciplinas científicas desde las Humanidades, las Ciencias Sociales y Jurídicas, la Ingeniería, la Sanidad, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y todas las áreas de la Ciencia.

– La UGR cuenta con más de 185 investigadores dedicados al área de Inteligencia Artificial (80 profesores en el departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (CCIA) y el resto en diferentes departamentos multidisciplinares), de los cuales 88 son doctores y 40 catedráticos de universidad (38 en el CCIA) y 96 investigadores están en periodo de formación desarrollando su tesis doctoral; a lo que se puede sumar más de 200 investigadores doctores trabajando en temáticas relacionadas con la Inteligencia Artificial o donde esta puede ser aplicable para la mejora de sus resultados.

C.3 Existencia de un ecosistema económico o empresarial relacionado con la inteligencia artificial.

Se valora de forma excelente en base a que Granada es la tercera provincia andaluza por empresas en el sector TIC (1,5 %) por encima de la media andaluza, tras Sevilla (1,7 %) y Málaga (1,8 %).

A ello hay que sumar que Granada cerró el año 2021 con 874 empresas tecnológicas, frente a las 638 del ejercicio 2015. En solo seis años el tejido empresarial TIC ha crecido en la provincia casi un 37 %, algo que también se refleja en la Tasa Actividad Emprendedora (TEA), que se sitúa en un 5,2 % y aunque dicho dato está por debajo del 5,5 % de la media nacional, supera a la media andaluza del 4,9 %, indicando una dinámica emprendedora superior a otras provincias andaluzas.

Además, es importante reseñar que se han creado varias iniciativas en inteligencia artificial, como el AI Lab Granada, colaboración público-privada entre las empresas Minsait-Indra y Google y la UGR; el ecosistema aiMPULSA, para fomentar la innovación en inteligencia artificial; y la Fundación AI Granada Research & Innovation, para impulsar y promocionar actividades de investigación, innovación, transferencia del conocimiento y desarrollo tecnológico en inteligencia artificial.

El sector tecnológico cuenta con casi un millar de empresas en Granada, que dan empleo a 5.700 personas y generan una facturación anual superior a los 800 millones de euros.

C.4 En ambos ecosistemas, se valorará además la producción periódica de publicaciones, manuales e investigaciones relacionadas con la inteligencia artificial y su impacto en los diferentes sectores.

Grado de excelencia en base a:

– La UGR ha realizado un total de 3.498 publicaciones comprendidas entre los años 1990 y 2022, con un total de 87.041 citas, lo que supone una media de 25 citas por documento y un índice H de 129. La UGR obtiene un impacto normalizado de 1,38, lo que significa que sus publicaciones están por encima de la media mundial (1,23) y española (0,95) dentro del área de inteligencia artificial.

- Ha publicado más de 25 libros y manuales en ámbitos IA, todas publicadas por editoriales de prestigio internacional (World Scientific, Springer Nature, CRC Press, etc.).
- La UGR presenta 61 highly cited papers en el área de IA en los últimos 10 años. Además, se han publicado artículos altamente citados todos los años del periodo, con un mínimo de 3, mostrando una producción continuada de gran impacto.
- A lo que hay que sumar que cuenta con 8 investigadores en el ranking del Highly Cited Researchers, área Computer Science y 32 investigadores en al menos una de las tres ediciones del Researchers Among World 's Top 2% Scientists de la Universidad de Stanford, en el área de IA; 25 investigadores en la edición 2022; primera posición a nivel nacional.

C.5 Tenencia de una buena conexión/relación internacional con ecosistemas de inteligencia artificial o supervisión de la misma en estados punteros en dicha materia.

Se valora de forma excelente ya que a la universidad de Granada se le han publicado más de 2000 trabajos científicos en los últimos siete años en la temática de inteligencia artificial en conjunto con investigadores de universidades de otros países, con más de un 40 % de colaboraciones europeas y 30% asiáticas.

Además, cuenta con un gran posicionamiento internacional gracias a su participación en redes especializadas como la Big Data Value Association-BDVA, (a partir de 2021, DAIRO-Data, AI and Robotics aisbl), o su coordinación a nivel europeo de la Alianza Universitaria Europea ARQUS.

C.6 Masa crítica suficiente de empresas relacionadas con el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación y más concretamente con el sector de la inteligencia artificial.

Se concede una valoración excelente en base a los datos aportados que reflejan la importancia de este sector en la ciudad y provincia de Granada:

- Más de 5000 empleos directos generados por empresas que desarrollan su actividad en el ámbito de la IA. Altas previsiones de contratación, donde empresas como NTT Data Everis o Kyndryl (en proceso de implantación de sedes en Granada) prevén 1.600 nuevos empleos.
- Hasta un 70 % de la facturación de las empresas TIC proviene de mercados internacionales.
- El número de empresas TIC en Granada creció un 37 % al cierre de 2021 hasta situarse en 874 empresas.
- Actualmente, el sector TIC en Granada presenta tasas de crecimiento sostenido de más del 20 % anual en facturación y contratación.
- El sector TIC supone el 4,65 % del PIB provincial. Las previsiones para el año 2023 reflejan un incremento de 800 empleos y 37 millones de euros de facturación en las empresas ya ubicadas en la provincia.
- El volumen de negocio anual de las empresas en el ámbito de la IA supera los 200 millones de euros solamente en las sedes ubicadas en Granada.

C.7 Empresas del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación con establecimiento operativo en la localidad que desarrollan actividad en el ámbito de la inteligencia artificial.

Se valora de forma excelente ya que recoge de forma detallada el número de empresas dedicadas a este sector tanto en la ciudad como en la provincia:

- Entre las grandes empresas tecnológicas radicadas en Granada podemos reseñar; Alight Inc. T-Systems, Unit4, Euroinnova, Experian, Atlax 360º, Telefónica, Safran Electronics & Defense, Omega CRM, Henova, Real-Time Innovations o RTI, Google y Minsait Indra.

– El ecosistema aiMPULSA cuenta con más de 50 empresas que reciben o comercializan tecnologías de inteligencia artificial.

– Se espera un crecimiento adicional por el impacto de la AESIA de 9.800 empleados y 95 nuevas empresas del ámbito de la IA.

C.8 Empresas no pertenecientes al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación de la localidad que han incorporado tecnologías de inteligencia artificial en sus procesos, productos o servicios.

En el segmento de las grandes empresas no tecnológicas, tienen en el ecosistema aiMPULSA empresas que requieren en su día a día de soluciones basadas en la inteligencia artificial, como, por ejemplo: Bidafarma, Cosentino, Covirán y Caixabank.

Por su parte, en el segmento de las medianas empresas no tecnológicas, tiene en el ecosistema aiMPULSA empresas que requieren en su día a día de soluciones basadas en la inteligencia artificial, como, por ejemplo: Grupo Cuerva, Grupo La Caña, Cooperativa La Palma, Rovi, HT Médica, SIDN, Terceto e lavante.

C.9 Iniciativas de las principales instituciones públicas de la localidad para impulsar el desarrollo de un ecosistema basado en inteligencia artificial.

Entre las iniciativas se destacan las siguientes:

– Fundación AI Granada Research and Innovation, para el impulso y la promoción de actividades relacionadas con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia en IA.

– OnTech Cluster Tecnológico, el mayor clúster tecnológico de Andalucía, con un programa de softlanding (más de 30 compañías TIC en los últimos 8 años) y de atracción de proyectos.

– AI Lab Granada, centro de excelencia en IA para desarrollar soluciones IA que aumenten la eficiencia y sostenibilidad de administraciones y empresas, con especial atención a la ética en el uso de la IA.

– UGR Emprendedora, estrategia de la UGR para impulsar el emprendimiento entre toda la comunidad universitaria, junto con BREAKER, centro de emprendimiento UGR de más de 600 m<sup>2</sup>.

– Incubadora de altas tecnologías de IA, que dota de instrumentos para favorecer la localización de *start-ups* y emprendedores en el ámbito IA bajo el paraguas de aiMPULSA.

– Digital Business Hub Granada, edificio de 10 plantas y más de 1800 m<sup>2</sup> para *coworking* digital, donde se alojan de manera totalmente gratuita *startups*, emprendedores y nómadas digitales.

– Centro de Transferencia Tecnológica (CTT-UGR), espacio de incubación que da servicio y asesoramiento a empresas de base tecnológica reconocidas como spin-offs de la UGR.

– Centro de Empresas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CETIC-UGR), que alberga empresas consolidadas del sector de las TIC, que tengan la continua colaboración con la UGR.

– CIE-Diputación, espacio de incubación y aceleración de empresas de nueva creación con actividad preferente en nuevas tecnologías e IA.

– Oficinas AceleraPyme, que ofrecen servicios de asesoramiento para la Transformación Digital, seminarios para su fomento, y un paquete de ayudas económicas para la contratación de soluciones digitales.

– Alhambra Venture, el mayor foro de inversión dirigido a startups en el sur de España, cuyo objetivo es la aceleración de proyectos innovadores e invertibles.

– AcexHealth, programa de apoyo al impulso innovador en el sector salud

– Puntos Vuela, para dotar con alta conectividad a barrios y pueblos de la provincia.

C.10 Grupos de investigación en áreas de interés que puedan suponer un apoyo a iniciativas innovadoras como: Computación cuántica, Ciberseguridad, Machine Learning, Deep Learning, Big Data y Blockchain.

Se destacan los siguientes:

– Laboratorio Machine Learning y Big Data, para el desarrollo de técnicas de ciencia de datos e IA que hacen uso de conjuntos masivos de datos para descubrir patrones, describirlos o predecir valores futuros.

– Laboratorio Deep Learning, para crear nuevos desarrollos teóricos y prácticos en el ámbito de DL, y avanzar en su aplicación en entornos interdisciplinares.

– Laboratorio Ciberseguridad, para la detección de eventos de seguridad basada en anomalías, el análisis de datos, forense digital y la privacidad de la información.

– Laboratorio Blockchain, para el aprendizaje, investigación, experimentación e innovación en torno a los grandes retos y oportunidades del Blockchain en la sociedad en la economía digital.

– Laboratorio Computación Cuántica, con foco en el aceleramiento de algoritmos de aprendizaje usando computación cuántica, redes neuronales cuánticas y aplicaciones del QML a problemas reales.

– Laboratorio Procesamiento del Lenguaje Natural, con la generación de recursos lingüísticos y conjuntos de datos para su uso computacional, y el diseño y desarrollo de modelos y metodologías computacionales que permitan la comprensión y generación de lenguaje.

– Laboratorio Robótica, con líneas en mecatrónica, robótica de enjambres, vehículos aéreos no tripulados, robótica bioinspirada y neuro-robótica.

– Laboratorio 5G, para el desarrollo de dispositivos y circuitos de RF para 5G y 6G, antenas y elementos radiantes para 5G y 6G, y caracterización del canal de propagación de sistemas 5G.

– Laboratorio Realidad aumentada, 3D y Gemelo Digital, para el desarrollo de metodologías y técnicas en el marco de los gemelos digitales, aplicados a industria, ingeniería civil o defensa.

– Laboratorio de Nanoelectrónica, Grafeno y Materiales Bidimensionales, con líneas en materiales nanoelectrónicos, dispositivos nanoelectrónicos, almacenamiento y memorias, nanosimulación, etc.

– Laboratorio Inteligencia computacional y Soft Computing, para el desarrollo de modelos de IA explicables, de la ciencia forense antropológica, del marketing digital, toma de decisiones, etc.

– Laboratorio IA (Con)fiable, con un marcado carácter multidisciplinar, aglutinando investigadores procedentes del ámbito de las ciencias de la computación, el derecho y la filosofía. La investigación que se desarrolla trata de contribuir a los requisitos que debe cumplir un sistema de IA confiable.

– Laboratorio IA de Propósito General, con proyectos en diferentes ámbitos asociados a la IA.

C.11 Grupos de investigación y redes público-privadas para el impulso de proyectos relacionados con el procesamiento del lenguaje natural.

La UGR cuenta con el laboratorio de Procesamiento del Lenguaje Natural, compuesto por un equipo multidisciplinario de investigadores de institutos de investigación y departamentos de la UGR. Su objetivo es progresar en el procesamiento del lenguaje mediante: (1) la generación de recursos lingüísticos para su uso computacional, (2) la creación de conjuntos de datos de calidad para su posterior uso computacional y (3) el diseño y desarrollo de modelos y metodologías computacionales que permitan la comprensión y generación de lenguaje. Se alinea con los objetivos del «PERTE Nueva economía de la lengua», sobre todo en el eje estratégico de desarrollar IA en español.

Además, cuenta con una Cátedra con RTVE centrada en procesamiento del lenguaje natural.

D. Propuestas de las entidades que postulan una candidatura.

D.1 Compromisos indicados en el artículo 6.5 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

A la hora de valorar este criterio se tendrán en cuenta los 3 compromisos indicados en el citado Real Decreto:

– Cesión de bienes inmuebles, que implicará la cesión al Estado del bien a todos los efectos, debiendo el Estado restituir el mismo en el caso de que este dejara de quedar afecto a la prestación del servicio que motivó la cesión. Los procedimientos para la aceptación, y reversión en su caso, de los inmuebles cedidos deberán ajustarse a la regulación establecida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– Asunción de costes financieros del traslado o creación de la sede.

– Medidas de apoyo al personal trasladado. En el caso de que la instalación de la sede implique el desplazamiento de personal que antes prestaba sus servicios en otra localidad, las entidades podrán ofrecer medidas específicas orientadas a facilitar la movilidad de este personal y sus familiares.

Se valora de forma excelente en base a los siguientes argumentos:

– Inmueble previsto para su cesión a la AESIA, con una superficie de 1073,76 m<sup>2</sup>. La cesión del edificio se haría efectiva durante los seis meses siguientes a la publicación de la concesión, de modo que la sede pudiese estar funcionando a partir de junio de 2023.

– La candidatura incluye la cesión de un inmueble además de una aportación económica de hasta 1.300.000 euros para cubrir los siguientes elementos: (1) adecuación de los espacios, (2) equipamiento (mobiliario y equipamiento necesario para llevar a cabo los pilotos), (3) servicios de acogida y (4) costes de Formación.

– Se comprometen a poner en marcha medidas principalmente de acompañamiento y asesoramiento.

– La candidatura incluye la aportación económica para cubrir hasta 100.000 euros servicio de softlanding, destinados a la contratación de una agencia que facilite el aterrizaje del personal de la AESIA a Granada, apoyar la búsqueda de vivienda y colegios, y la inmersión de los trabajadores en la sociedad. No obstante, también recogen que los costes asociados al periodo de transición de los funcionarios y costes asociados al traslado de los trabajadores a Granada, así como indemnizaciones serán asumidos por el Ministerio.

– La adquisición del mobiliario necesario para cumplir con los requisitos exigidos.

– Adquisición del equipamiento necesario para llevar a cabo los pilotos que se pongan en marcha desde la Agencia y todos los servicios que se ofrezcan a las empresas.

– Formación y concienciación relacionada con la IA.

D.2 Puesta a disposición de un inmueble y del equipamiento adecuados.

Se le otorga la máxima valoración en función de los argumentos y compromisos esgrimidos en apartados anteriores.

D.3 Informe emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente apoyando la idoneidad de la misma.

Adjuntan el certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

D.4 Análisis Proyectivo del Impacto Económico, Social, Industrial, así como las sinergias generadas con los Ecosistemas de Emprendimiento, Innovación e Investigación, que tendría la selección de la localidad como sede de la futura Agencia.

La candidatura incluye un «Análisis proyectivo del impacto económico, social, industrial, así como las sinergias generadas con los ecosistemas de emprendimiento, innovación e investigación, que tendría la selección de la localidad como sede de la futura Agencia».